



RESOLUCIÓN NÚMERO 000013

()
07 MAY 2026

Por la cual se adiciona el artículo 1.2.2.40 al Capítulo 2 del Título 2 de la Parte 1 y un nuevo formulario al numeral 1 del artículo 3 de la Resolución No. 000227 del 23 de septiembre de 2025 “Resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades legales y en especial de las que confieren el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 1742 de 2020, los artículos 578, 579-2, 298, 298-1 y 298-2 del Estatuto Tributario y los artículos 7 al 14 del Decreto Legislativo 240 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Legislativo 0150 del 11 de febrero de 2026, el Gobierno nacional declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho decreto.

Que, en desarrollo de la referida emergencia, el Decreto Legislativo 0240 del 12 de marzo de 2026 creó el impuesto complementario de normalización tributaria por el año gravable 2026, el cual estará a cargo de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios o de regímenes sustitutivos del impuesto sobre la renta, que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes a 1 de abril de 2026.

Que el inciso 2 del artículo 14 del Decreto Legislativo 240 del 12 de marzo de 2026, estableció que: *“El impuesto complementario de normalización se declarará, liquidará y pagará en una declaración independiente, que será presentada a más tardar el 31 de julio de 2026”*, razón por la cual se hace necesario prescribir el formulario correspondiente al impuesto complementario de normalización tributaria.

Que, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN expidió la Resolución 000227 de 2025, “Resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria”, con el propósito de racionalizar y unificar la normatividad vigente expedida por la entidad, por lo que resulta procedente adicionar el artículo 1.2.2.40 al Capítulo 2 del Título 2 de la Parte 1, a efectos de prescribir el formulario 445 – Declaración Impuesto Complementario de Normalización Tributaria año gravable 2026.

Que en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, y los artículos 3 y 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de Resolución fue publicado, en el sitio web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, entre el 15 y el 24 de abril de 2026.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adiciona el artículo 1.2.2.40 al Capítulo 2 del Título 2 de la Parte 1 y un nuevo formulario al numeral 1 del artículo 3 de la Resolución No. 000227 del 23 de septiembre de 2025 "Resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria"

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adición del artículo 1.2.2.40 al Capítulo 2 del Título 2 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria. Adiciónese el artículo 1.2.2.40 al Capítulo 2 del Título 2 de la Parte 1 de la Resolución 000227, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, así:

Artículo 1.2.2.40. Prescripción del formulario número 445 Declaración del Impuesto Complementario de Normalización Tributaria. Prescribir el formulario número 445 "Declaración Impuesto Complementario de Normalización Tributaria" para declarar, presentar y pagar el impuesto complementario de normalización tributaria por el año gravable 2026. El diseño del formulario hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo. La declaración deberá presentarse a través de los servicios informáticos, utilizando la Firma Electrónica (FE) autorizada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) pondrá a disposición el formulario número 445 en forma virtual en la página web www.dian.gov.co, en el Servicio Informático de Usuarios Registrados, para su diligenciamiento y presentación electrónica.

ARTÍCULO 2°. Adición del Formulario 445 "Declaración Impuesto Complementario de Normalización Tributaria" al numeral 1 "Tabla de Formularios" del artículo 3 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria. Adiciónese el Formulario 445 "Declaración Impuesto Complementario de Normalización Tributaria" al numeral 1 "Tabla de Formularios" del artículo 3 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.

ARTÍCULO 3°. Publicación. Publicar la presente resolución de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 07 MAY 2025



CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO
Director General

Elaboró: Mesa de Formularios

Revisó: Omar Humberto Padilla Castillo – Subdirector – Subdirección de Recaudo
José Fernando Sierra Faria – Asesor Dirección de Gestión de Impuestos
Wilmer Sarmiento Mosquera – Despacho Dirección de Gestión Jurídica
Daniela Carolina Garzón Rey – Asesora Dirección General
María Isabel Cruz Montilla – Asesora Dirección General

Aprobó: Miguel Alfonso Gordo Granados – Director de Gestión de Impuestos
Ana Karina Méndez Fernández - Directora de Gestión Jurídica (E)